



GUÍA PARA ESTUDIANTES DE ENFERMERÍA

Edición: *Federación de Sanidad y Sectores
Sociosanitarios de CCOO (FSS-CCOO)*

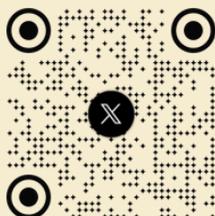
Contenido: *Secretaría de Juventud FSS-CCOO*

Diseño y Maquetación: *Área de Comunicación
FSS-CCOO*

Calle Albasanz, 3. 28037 Madrid

Telf.: 91 540 92 85. fsestatal@sanidad.ccoo.es

Redes sociales:

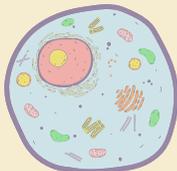


FEBRERO 2024

¿POR DÓNDE EMPIEZO?

- YA TENGO MI TÍTULO... ¿Y AHORA QUÉ? PÁGINA 5
- QUIERO TRABAJAR ¿QUÉ OPCIONES TENGO? PÁGINA 8
- COSAS QUE DEBO SABER PÁGINA 9
- MIS DERECHOS Y MIS DEBERES PÁGINA 11
- ¿ESTOY A SOLAS EN ESTO? PÁGINA 12
- ¿QUIÉNES SOMOS LAS CC00? PÁGINA 13
- ¿QUÉ PROPUESTAS TENÉIS DESDE CC00 PARA MÍ?... PÁGINA 16
- DESDE ESTE SINDICATO TE OFRECEMOS..... PÁGINA 18
- DOCUMENTOS QUE PUEDEN INTERESARME..... PÁGINA 19
- ¿CÓN QUIEN PUEDO HABLAR SI TENGO DUDAS?..... PAGINA 19





¡Hola!

Si estás leyendo esto, es porque yo un día me encontré en tu situación y decidí currarme esta guía que espero que te sirva para sentirte un poquito menos sol@ en el difícil camino laboral que nos espera a las personas jóvenes cuando llamamos a las puertas del mercado de trabajo. Yo tardé en dar con la ayuda de la FSS de Comisiones Obreras y por eso me parece tan importante que sea el sindicato quien se acerque a ti. Tú y yo pertenecemos a un sector esencial para garantizar el bienestar de la sociedad, pero para ello, tenemos que tener unas condiciones dignas, alejadas de la rotación, la temporalidad, los bajos salarios o la imposibilidad de conciliar con nuestras parejas o familias por tener jornadas interminables. Te animo a echarle un vistazo y a contactar conmigo siempre que lo necesites para resolver cualquier duda o inquietud.

¡Estoy segura de que esta guía te hará más fuerte!



YA TENGO MI TÍTULO... ¿Y AHORA QUÉ?

SI TE HAS DECIDIDO POR REALIZAR FORMACIÓN POST-GRADO:

Tras completar el primer nivel y obtener el grado en enfermería puedes continuar con tu formación hacia el segundo nivel (postgrado) en el que están incluidas las especialidades de enfermería, el máster o el doctorado.

MASTER

-Oficial: títulos oficiales de ámbito estatal y homologados a nivel europeo. Éstos, dan acceso al doctorado.

-Propio: permiten obtener un título otorgado por una universidad de acuerdo con la legislación sobre estudios de postgrado y formación permanente. Su reconocimiento depende de las instituciones o las empresas a las cuales las personas estudiantes tituladas soliciten su consideración. No dan acceso al doctorado.

DOCTORADO

El Doctorado es el último y más importante nivel académico que confiere una universidad.

Dura 3 años.



ESPECIALIDADES DE ENFERMERÍA

En el año 2005 se publica el RD 450/2005, de 22 abril sobre especialidades de enfermería. **Desde entonces, las especialidades de enfermería siguen sin desarrollarse.**

El título de Enfermera/o Especialista, es expedido por el Ministerio de Universidades, tiene carácter oficial y validez en todo el territorio del Estado. Durante la residencia se establecerá una relación laboral especial entre el servicio de salud o el centro y las personas especialistas en formación.

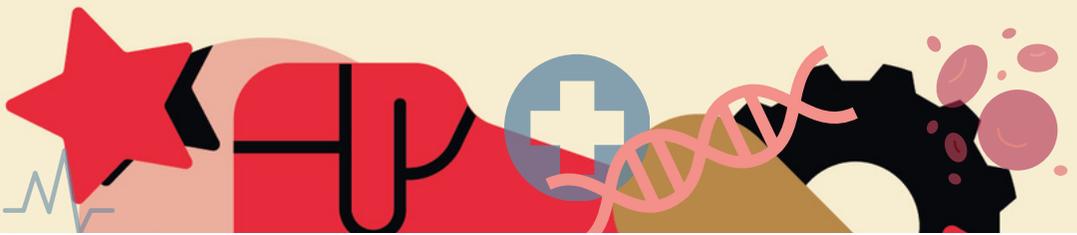
LOS REQUISITOS PARA SU OBTENCIÓN SON:

Haber realizado íntegramente la formación en la especialidad correspondiente.

Estar en disposición del título de diplomadx universitarix en Enfermería, grado en Enfermería o título equivalente u homologado.

Haber realizado la prueba selectiva anual, única y simultánea para tener acceso a plazas de enfermero/a interno residente (EIR)

Haber superado las evaluaciones que se establezcan y depositar los derechos de expedición del correspondiente título.



¿QUÉ ESPECIALIDADES DE ENFERMERÍA EXISTEN?



Enfermería de
Pediátrica



Enfermería
Geriátrica



Enfermería del
Trabajo



Enfermería de
Salud Mental



Enfermería de
Cuidados Médico-
Quirúrgicos



Enfermería Obstétrico-
Ginecológica (Matrona)

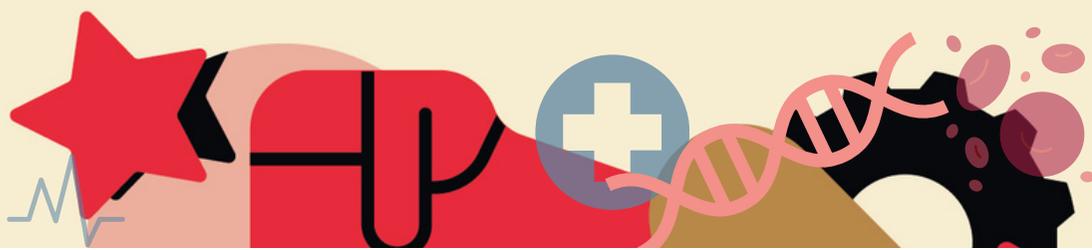


Enfermería Familiar
y Comunitaria

¿Qué ocurre tras aprobar el examen EIR?

Aquellas personas que hayan obtenido plaza de formación EIR, serán admitidos en una unidad docente que elegirán por orden de puntuación obtenida en el examen EIR.

Las enfermeras y los enfermeros residentes, formalizarán con el servicio de salud o con la entidad responsable de la unidad docente acreditada, el oportuno contrato de trabajo según el RD 1146/2006, de 6 de octubre, por el que se regula la relación laboral especial de residencia para la formación de especialistas en Ciencias de la Salud.



QUIERO TRABAJAR ¿QUÉ OPCIONES TENGO?

Con tu título, puedes trabajar en el sector público y privado, con condiciones laborales reguladas por el Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud 55/2003 y acuerdos específicos del Servicio de Salud en el sector público y por convenios colectivos en el privado.

SECTOR PÚBLICO

**BOLSAS DE
TRABAJO
TEMPORAL**

son una de las herramientas que tenemos a nuestra disposición para poder encontrar un contrato laboral. Cada autonomía cuenta con una serie de requisitos y características para acceder a su bolsa de empleo.

**OFERTA PÚBLICA
DE EMPLEO
(OPE)**

Es la forma de acceder, de modo permanente a un trabajo en la Sanidad pública; para ello hay que esperar a la convocatoria de plazas por parte del Servicio Público de Salud de la Comunidad Autónoma.

SECTOR PRIVADO

Empleo en el sector sanitario y sociosanitario: la red de empresas privadas es muy amplia y tendrás que preparar un currículum vitae (CV) como carta de presentación.

Las personas profesionales sanitarias necesitamos formación continua para adaptarnos a los cambios, obtener puntos en bolsas de empleo y mejorar currículum. Consulta nuestra consultora para realizar cursos: FYSA



COSAS QUE DEBO SABER: CONTRATO

Es un acuerdo entre empresa y trabajador/a, o la administración pública. Es un pacto donde se fijará el trabajo o servicio a realizar para la empresa, así como las condiciones de trabajo (salario, jornada, vacaciones, duración del contrato...) que la persona empresaria debe respetar. Es importante conocer el convenio de aplicación para que las condiciones del contrato no estén por debajo de lo que en este se recoge.

Datos indispensables que siempre deben constar en el contrato:

- Datos de la empresa y de la persona trabajadora
- Duración
- Existencia o no del periodo de prueba.
- Profesión o categoría
- La cuantía del salario bruto.
- La duración de la jornada de trabajo (tiempo parcial o completo)
- Duración de las vacaciones.

También puede constar:

- Distribución de la jornada ordinaria de trabajo.
- Convenio colectivo aplicable a la relación laboral.
- Plazos de preaviso que hay que respetar en caso de que se extinga el contrato.
- Riesgos profesionales del puesto de trabajo.

Tipos de contratos

Para el Personal Estatutario: Fijo, eventual o interino

Para el Personal laboral: Eventual, Indefinidos, en prácticas, para la formación, ...

Y RECUERDA...

- No debes firmar ningún contrato o nombramiento en blanco o sin cumplimentar en todos sus apartados
- Tienes derecho a una copia de todos los documentos que firmas y si no te la dan, hazle una foto
- Tienes derecho a que te informen de todos los pormenores derivados de la plaza o puesto que vas a ocupar.

Convenio Colectivo

Un Convenio Colectivo es un acuerdo entre la representación de las personas trabajadoras y las personas empresarias, que regula mis condiciones de trabajo y productividad. Vamos, un librito que va a determinar lo que cobro, mis vacaciones, mis días de permiso si operan a mi madre... El Estatuto de las personas Trabajadoras reconoce el convenio colectivo como una de las fuentes de la relación laboral



Nómina

Es el documento en el que figura el pago mensual del salario y debe constar de:

- Encabezamiento donde se identifica a la persona trabajadora y a la empresa
- Devengos: donde aparece la cantidad cobrada y detallando los conceptos
- Base de cotización a la Seguridad Social
- Deduciones y liquidación

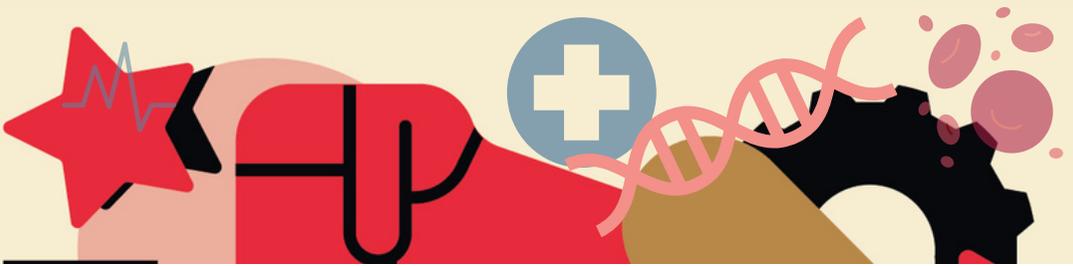


Salario y condiciones de trabajo

El salario se establece en el convenio que te corresponda o si trabajas para la sanidad pública se fija a través de los acuerdos correspondientes. Existe un salario mínimo marcado por el gobierno por debajo del cual no puedes estar, pero si que puede ser superado por el convenio colectivo o por los acuerdos en la sanidad pública. A continuación, te explicamos algunos conceptos relacionados con el salario.

- ✓ **Salario base:** es la retribución fijada por tu trabajo o la obra realizada.
- ✓ **Antigüedad:** solo se empieza a computar cuando la persona trabajadora pasa el periodo de prueba estipulado en el primer contrato. Debes tener en cuenta, que en el sector público la antigüedad cuenta exactamente igual en los contratos temporales que en los indefinidos, es decir, los contratos temporales que se encadenen sucesivamente son acumulativos.
- ✓ **Complemento salarial:** es la retribución fijada en función de las condiciones personales de la persona trabajadora, del trabajo realizado, la situación o resultado de la empresa.
- ✓ **Las pagas extra:** La persona trabajadora tiene derecho a dos pagas extraordinarias al año, aunque podrá acordarse en convenio colectivo que las gratificaciones extraordinarias se prorrateen en las doce mensualidades

En el Convenio Colectivo o Acuerdos en la Sanidad Pública encontrarás también la jornada laboral que tienes que realizar, días libres, vacaciones, permisos retribuidos y un montón de temas relacionados con tus condiciones de trabajo.



MIS DERECHOS Y MIS DEBERES

DERECHOS

Ocupar de forma efectiva tu jornada de trabajo

Promoción y formación profesional en el trabajo

No sufrir discriminación

Respetar la integridad física y disponer de una política adecuada de salud laboral e higiene

Respetar tu intimidad y la consideración debida a tu dignidad

Recibir puntualmente la remuneración pactada

Recibir información, realizar consultas y participar activamente en la empresa

Cualquier otra condición establecida en el contrato de trabajo

A la Libre sindicación y la Negociación colectiva

Adopción de medidas de conflicto colectivo

Huelga y reunión

DEBERES

Asistir con puntualidad al puesto de trabajo.

Cumplir con las obligaciones concretas de tu puesto de trabajo.

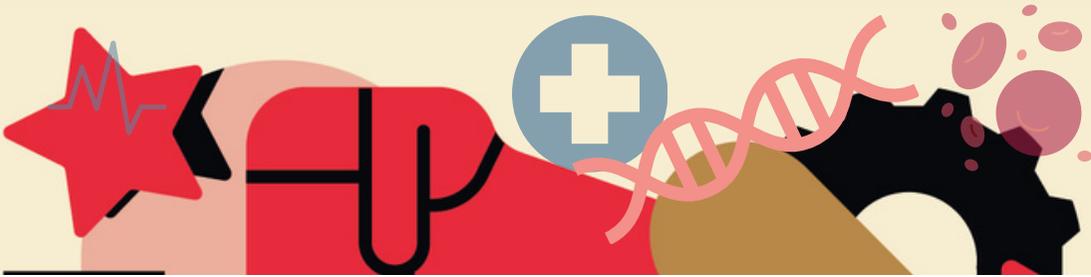
Cumplir con las medidas legales en materia de prevención de riesgos laborales en el trabajo, así como con la higiene personal.

Contribuir a la mejora del servicio
No realizar la misma actividad que la empresa en competencia con esta.

Cumplir las órdenes y directrices de la persona empresaria en el ejercicio de su directiva.

Avisar con antelación y justificar las ausencias del puesto de trabajo.

Respetar la dignidad e intimidad de todas las personas en su ámbito de trabajo, ya sean superiores o compañeros y compañeras.



¿ESTOY A SOLAS EN ESTO? NO, DESDE CCOO TE ACOMPAÑAMOS...

Al incorporarte a una empresa

- Información sobre tu contrato.
- Convenio por el que te vas a regir.
- Salario que te corresponde y cómo leer tu nómina.
- Duración de la jornada, horarios, turnos, horas complementarias y extraordinarias, guardias...

Durante tu estancia en la empresa

- Vacaciones, su distribución anual.
- Permisos, pagados o no. Maternidad, paternidad, conciliación...
- Salud laboral y baja por accidente laboral o enfermedad común.
- Cómo realizar una petición de cualquier tipo a la empresa.

Al abandonar la empresa

- Verificar la legalidad del finiquito antes de firmar, ya que podría implicar renunciar a acciones legales.
- Evaluar la impugnación del despido
- Gestionar la prestación por desempleo.

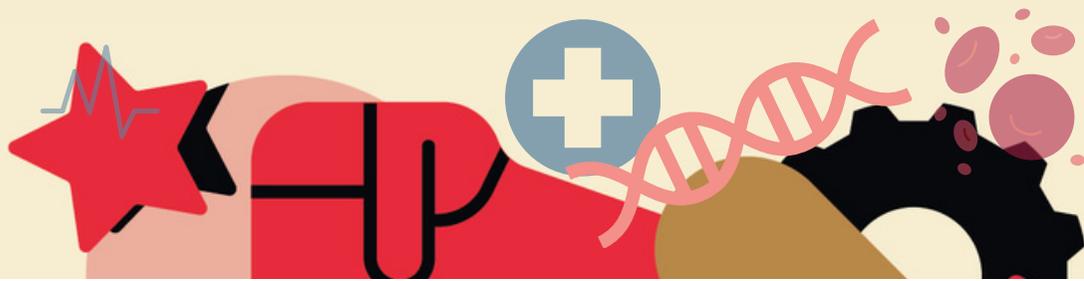


¿QUIÉNES SOMOS LAS CCOO?

Las CCOO somos todas y todos, somos un sindicato de personas trabajadoras como tú, donde nos autoorganizamos para mejorar nuestras condiciones. Somos la primera organización sindical de este país, actualmente hemos llegado a más de un millón de personas afiliadas de las cuales alrededor de 120.000 pertenecemos a la Federación de Sanidad y sectores sociosanitarios. Tenemos presencia en todo el territorio nacional y en ámbitos internacionales.

**VIVE, PIENSA
¡LUCHA!**

Somos un sindicato de clase, reivindicativo, participativo y feminista donde defendemos nuestros derechos como personas trabajadoras sin ningún tipo de discriminación

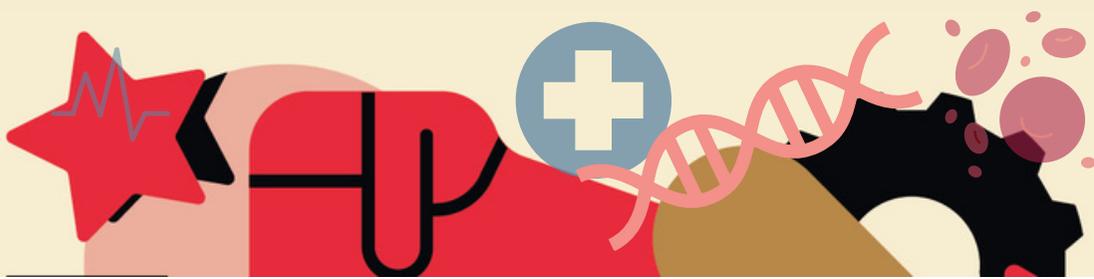


NUESTROS OBJETIVOS SON:

- ✓ **Mejorar nuestras condiciones de vida y laborales**
- ✓ **Hacer cumplir el principio constitucional de pleno empleo y el derecho a un trabajo de calidad, estable y con un salario digno.**
- ✓ **Lograr la igualdad para la mujer, con la promoción y la defensa de sus derechos.**
- ✓ **Proteger nuestra salud ante cualquier riesgo laboral.**
- ✓ **Defendemos los derechos de todas las personas trabajadoras con especial énfasis en aquellos grupos en situación precaria: jóvenes, parados/as etc.**
- ✓ **Defendemos los servicios públicos en sanidad, educación y el de prestaciones sociales.**
- ✓ **Trabajamos para cambiar los valores de la sociedad, profundizando y ampliando la democracia a través de la participación social.**
- ✓ **Apostamos por la formación continua a lo largo de la vida, no solo para conseguir un buen empleo si no para estar en constante actualización y dar calidad a la atención sanitaria.**



- ✓ Proponemos una revisión del marco de las cualificaciones y clasificación profesional que se corresponda con los avances producidos en el sector sanitario.
- ✓ La Federación de Sanidad y Sectores Sociosanitarios de CCOO, en la que se encuadra tu titulación, tiene presencia en espacios internacionales ya que está afiliada a la Federación Sindical Europea de Servicios Públicos(FSESP) y a la Internacional de Servicios Públicos(ISP), para legitimar a los trabajadores y trabajadoras en el marco de las instituciones europeas e internacionales.

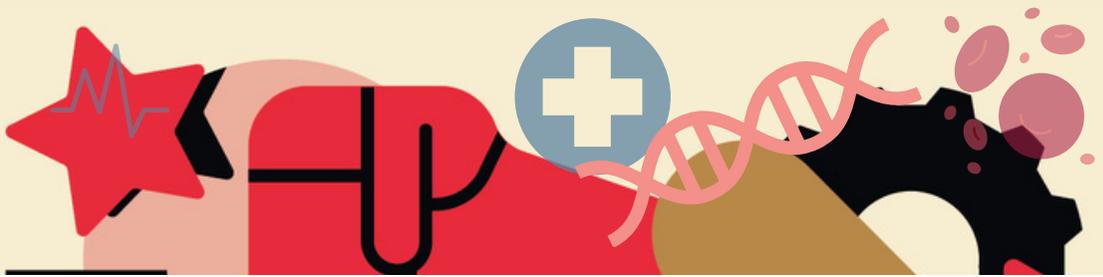


¿QUÉ PROPUESTAS TENÉIS DESDE CCOO PARA MÍ?

Es evidente que han existido y siguen existiendo carencias en la enfermería. Estas carencias se han cronificado debido a la falta de inversión. Nos gustaría que conocierais las reivindicaciones que desde la FSS-CCOO hemos hecho y seguimos haciendo y por supuesto, que nos hagais llegar las tuyas. A continuación, te exponemos las que nos parecen más importantes:

1 Mejoras de ratios acercándolas a la media europea: es necesario la determinación de una ratio de enfermería para el conjunto del SNS que permita prestar el servicio con los plazos y calidad requeridos, teniendo en consideración tanto el número de pacientes, sus características, la complejidad de su patología y los procedimientos necesarios para su atención.

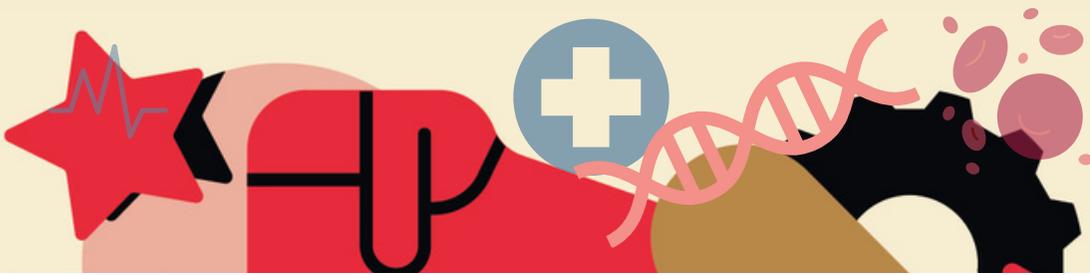
2 Modificación del Real Decreto 450/2005, de 22 de abril, sobre especialidades de Enfermería: pese a la aprobación de este real decreto desde el año 2005, aún siguen sin desarrollarse las especialidades de enfermería, desde CCOO hemos venido reivindicando la necesidad inmediata de la definición de los puestos de trabajo que deben ser ocupados por enfermeras y enfermeros especialistas en todas las especialidades así como la creación inmediata de las plazas de las distintas especialidades debidamente presupuestadas.



REIVINDICACIONES DE CCOO PARA LA PROFESIÓN DE ENFERMERÍA

- 3** Reestructuración de la especialidad de Enfermería Médico-Quirúrgica: creemos que esta especialidad abarca muchos campos y no está debidamente definida por lo que pedimos que se reestructure de manera adecuada.
- 4** Prescripción de enfermería: CCOO se ha posicionado siempre a favor de la prescripción enfermera, creemos que la solución debe comenzar por la modificación de la Ley 29/2006 de Garantías y uso racional de los medicamentos y productos sanitarios y la 44/2003 de Ordenación de las profesiones sanitarias, para posteriormente abrir un proceso negociador, democrático y representativo, que desarrolle una nueva normativa sobre prescripción enfermera en la que quepa tanto la prescripción colaborativa como la autónoma.
- 5** Una nueva clasificación profesional: en la que al personal de enfermería se le reconozca su clasificación profesional según su titulación.

¡Afíliate a CCOO, organízate y luchemos juntos/as por nuestros intereses!

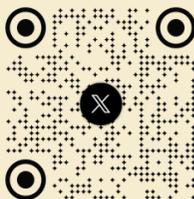


DESDE ESTA FEDERACIÓN TE OFRECEMOS:



Espacios de participación juvenil

Redes sociales



Asesoramiento en la sección sindical
de tu centro de trabajo o en la
sede de tu ciudad



Canales informativos a través de Telegram

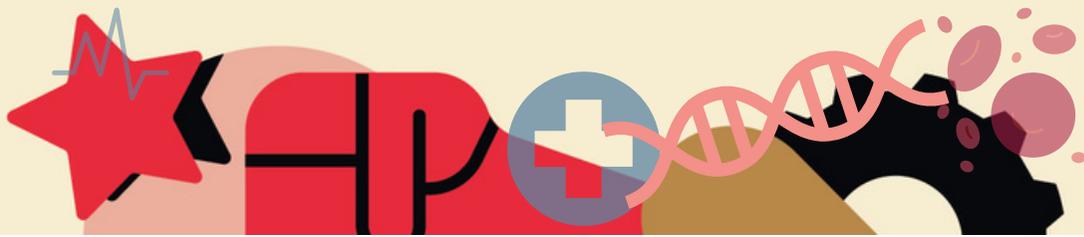
Servicios jurídicos



Descuentos en empresas colaboradoras

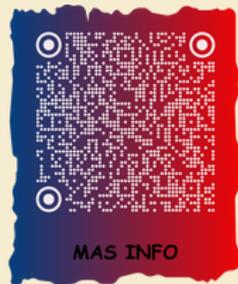


Formación a través de FYSA con
cursos avalados por la comisión de
formación continua que te
permitirá puntuar en las bolsas de
trabajo públicas.



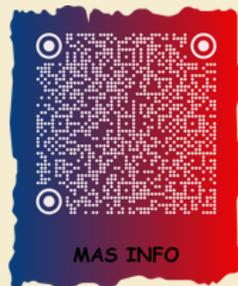
DOCUMENTOS QUE PUEDEN INTERESARME

Estatuto de las personas
trabajadoras

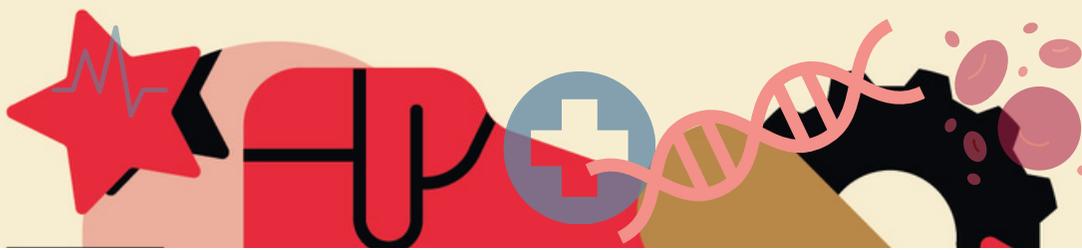


Estatuto Marco del personal
estatutario

VIII Convenio de la Dependencia



¿ CON QUIÉN PUEDO HABLAR SI TENGO DUDAS?





*Federación de Sanidad y Sectores
Sociosanitarios de Comisiones Obreras*

*síguenos en nuestras redes sociales
sanidad.ccoo.es*

